



**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF JUDGES  
UNION INTERNATIONALE DES MAGISTRATS  
UNIÓN INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS  
INTERNATIONALE VEREINIGUNG DER RICHTER  
UNIONE INTERNAZIONALE DEI MAGISTRATI**

**PALAZZO DI GIUSTIZIA - PIAZZA CAVOUR - 00193 ROMA - ITALY**

**La Unión Internacional de Magistrados (UIM) expresa su profunda preocupación por el proceso penal seguido contra el juez Anas Hmedi, Presidente de la Asociación de Magistrados Tunecinos, ante la audiencia prevista para el 2 de abril de 2026.**

La información puesta en conocimiento de la UIM revela no simples irregularidades aisladas, sino un conjunto coherente de graves vulneraciones procesales que socavan los fundamentos del Estado de Derecho y las garantías de un juicio justo.

El proceso penal se inició en clara vulneración del principio de inmunidad judicial, sin la autorización válida de un órgano judicial legítimo y pese a la existencia de recursos pendientes que debían haber conducido a la suspensión del procedimiento.

Asimismo, el propio fundamento de la acción penal resulta altamente cuestionable, al basarse en una denuncia que no deriva de hechos presenciados directamente ni de un perjuicio personal, lo que suscita serias dudas sobre una posible instrumentalización de la justicia penal.

Resulta igualmente preocupante la reiterada y no justificada remisión del caso entre distintas jurisdicciones, en aparente vulneración del principio del juez natural. Dichas remisiones, incluidas aquellas hacia órganos judiciales alejados del lugar de residencia del juez Hmedi, sugieren una manipulación del foro y una afectación de las garantías de imparcialidad.

Los derechos de la defensa han sido sistemáticamente vulnerados. El juez Hmedi no fue debidamente oído durante la fase de instrucción, se le privó de un acceso efectivo al expediente y fue citado en condiciones incompatibles con las garantías mínimas necesarias para preparar su defensa.

Además, el contexto en el que se han iniciado y desarrollado estas actuaciones plantea serias dudas de que el proceso pueda constituir una forma de represalia por las actividades legítimas del juez Hmedi como Presidente de la Asociación de Magistrados Tunecinos, en particular en el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de la independencia judicial.

En este sentido, la UIM recuerda que, conforme a los estándares internacionales, los jueces tienen derecho a la libertad de asociación. En particular, los Principios Básicos de las Naciones Unidas

relativos a la Independencia de la Judicatura reconocen expresamente el derecho de los jueces a constituir asociaciones para representar sus intereses, promover su desarrollo profesional y defender la independencia judicial. Cualquier forma de presión, sanción o persecución vinculada a dichas actividades legítimas resulta incompatible con estos principios fundamentales.

El conjunto de estas vulneraciones —incluido el uso de una denuncia posteriormente desacreditada, la aceleración del procedimiento y la intervención de nombramientos judiciales impugnados— conduce a una conclusión profundamente preocupante: el proceso presenta características propias de un procedimiento cuyo resultado parece estar predeterminado, privando al acusado de un derecho efectivo de defensa.

Tales circunstancias son incompatibles con los principios fundamentales de independencia judicial, debido proceso e igualdad ante la ley, consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

A la luz de lo anterior, la UIM insta a las autoridades tunecinas, en los términos más firmes, a:

- suspender inmediatamente el proceso penal contra el juez Anas Hmedi;
- garantizar el pleno respeto de las garantías de un juicio justo;
- abstenerse de cualquier forma de represalia contra jueces por sus actividades asociativas legítimas;
- y salvaguardar la independencia e imparcialidad del poder judicial.

La UIM continuará siguiendo este caso con la máxima atención y llama a la comunidad internacional a mantenerse vigilante ante cualquier evolución que pueda afectar gravemente a la independencia judicial en Túnez.

La presente declaración se pone en conocimiento del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, así como de los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas.

